

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD.

Por el presente instrumento, de manera libre y voluntaria declaro bajo fe de juramento que conozco y asumo la responsabilidad por la suscripción de los contratos N° 36/2024 (Firmado entre la empresa Roca A+I S.A y la Gobernación de Itapúa), 37/2024 (Firmado entre Itinera S.A. y la Gobernación de Itapúa) y 38/2024 (Firmado entre el Sr. Jaime Bezcko y la Gobernación de Itapúa), resultantes del procedimiento licitatorio: **“Construcción de puentes en los Distritos de Itapúa Poty, Cambyreta-Encarnación, Edelira, Capitán Miranda -Ad Referéndum-Plurianual ID.N° 452536”**, antes del cumplimiento del plazo previsto en el Art. 51 de la Resolución DNCP N.º 4400/23, el Art. 105 -segundo párrafo- del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones concordantes, que regulan la formalización del contrato, especialmente el Artículo 3r. de la Resolución DNCP N° 15/24, que establece: *A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

- a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

En ese sentido digo que, esta declaración jurada será oponible ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de avanzar con el procedimiento supra descrito y obtener el Código de Contratación respectivo, habida cuenta que la máxima autoridad institucional estaría ausente en los días posteriores y la construcción de estos puentes es de vital importancia para garantizar la conectividad de los distritos mencionados, lo cual es un aspecto fundamental para el desarrollo y bienestar de sus habitantes. Cualquier demora en la ejecución de esta obra implicaría un perjuicio directo al interés público. -

Por la presente declaro bajo fe de juramento que toda la información precedentemente brindada, se ajustan a la verdad, son correctas, legales y completas, y tengo conocimiento de que los datos consignados tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que, de ser falsos, asumo las consecuencias legales y responsabilidad civil o penal que ello implica. -

En prueba de conformidad y aceptación, para lo que hubiere lugar en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-



Emmanuel Mendez
Mgter. Emmanúel Mendez
Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapua.py@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

